

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-983/2013 /

COLINA, 09 de mayo de 2013

VISTOS: Acuerdo N° 33, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 09 de mayo de 2013: Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, en relación a la proposición de patente limitadas para la comuna de Colina, distribuidas dentro de las diversas categorías que exige la Ley, como son: A (depósito de bebidas alcohólicas), E (cantinas, bares, pubs y tabernas), F (expendio de cervezas), y H (supermercado de bebidas alcohólicas), tomando como base el número de habitantes que señala el Instituto Nacional de Estadísticas las que no podrán exceder en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes; en virtud de la Ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánicas Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 33, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 09 de mayo de 2013, **SE ACUERDA:** Aprobar la proposición de las patentes limitadas de la comuna de Colina, para que el Intendente Regional fije, por el período de tres años, los cupos que se autorizaran de acuerdo a su clasificación, a saber:

CATEGORIAS	PROPUESTA
A) Depósito de bebidas alcohólicas	64
E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas	32
F) Establecimientos de expendio de cervezas o sidras de fruta	70
H) Minimercados	23
TOTAL	189

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 33/2013

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, en relación a la proposición de patente limitadas para la comuna de Colina, distribuidas dentro de las diversas categorías que exige la Ley, como son: A (depósito de bebidas alcohólicas), E (cantinas, bares, pubs y tabernas), F (expendio de cervezas), y H (supermercado de bebidas alcohólicas), tomando como base el número de habitantes que señala el Instituto Nacional de Estadísticas las que no podrán exceder en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes; en virtud de la Ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánicas Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, **SE ACUERDA:** Aprobar la proposición de las patentes limitadas de la comuna de Colina, para que el Intendente Regional fije, por el período de tres años, los cupos que se autorizaran de acuerdo a su clasificación, a saber:

CATEGORIAS	PROPUESTA
A) Depósito de bebidas alcohólicas	64
E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas	32
F) Establecimientos de expendio de cervezas o sidras de fruta	70
H) Minimercados	23
TOTAL	189